

Los Consejos Comunales, una evaluación desde la perspectiva del presupuesto como herramienta de políticas públicas. Caso: Parroquia Flor de Patria.

Municipio Pampán, Trujillo - Venezuela

COMMUNAL COUNCILS, AN ASSESSMENT FROM THE PERSPECTIVE OF THE BUDGET AS A TOOL OF PUBLIC POLICY. CASE: PARISH FLOR DE PATRIA, MUNICIPALITY

PAMPÁN, TRUJILLO-VENEZUELA

Natalie ESPINOZA, (*) Yuraima LINARES(**) Morelia MONTILLA(***)

Carolina GUERRERO(****)

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue evaluar la gestión del presupuesto participativo de los consejos comunales, de la parroquia Flor de Patria del Municipio Pampán, Estado Trujillo, Venezuela. Es la primera parte de un estudio basado en la Ley de 2006, que será luego comparado con la vigente Ley de Consejos Comunales de 2009. La metodología aplicada se fundamentó en una investigación descriptiva no experimental. La población, objeto de estudio estuvo conformada por cincuenta miembros que desempeñan sus funciones en la unidad de gestión financiera de los consejos comunales de dicha parroquia. Se colectó información con un instrumento adaptado a la escala de Licker estructurada en 18 ítems, para medir la variable gestión presupuestaria de los consejos comunales. Los resultados obtenidos muestran lo siguiente: el presupuesto participativo jerarquiza las necesidades de la comunidad, los miembros son informados del presupuesto de las obras, y los recursos asignados son administrados correctamente por los miembros de la gestión financiera. El trabajo conjunto entre los consejos comunales y los organismos gubernamentales con el fin de fortalecer la economía del pueblo no siempre se lleva a cabo.

Palabras Claves: Consejos comunales, gestión presupuestaria, presupuesto participativo.

ABSTRACT

The objective of this research was to evaluate the participatory budget management of the communal councils, of the parish Flor de Patria, Trujillo State, Venezuela. The methodology was based on a non-experimental descriptive research. It is the first part of a broader study to be compared with the current 2009 law of Community Councils. Es la primera parte de un estudio basado en la Ley de 2006, que será luego comparado con la vigente Ley de Consejos Comunales de 2009. The population under study consisted of fifty members to perform their duties in the unit of financial management of the community councils. Data was collected by a questionnaire structured under a 18 items Licker format to measure the variable budget management of the communal councils. Results show that: the participatory budget prioritizes the needs of the community and Members are informed of the budget of the works. Also, the resources are properly managed by members of financial management. The partnership between local councils and government agencies in order to strengthen the economy of the people is not always carried out.

Key words: community councils, budget management, participatory budgeting.

RECIBIDO: 30/03/2013

ACEPTADO: 01/06/2013

* Economista, Doctora en Economía Aplicada, Investigadora. Profesora de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo, Venezuela.. E-mail: natalie@ula.ve.

** Economista. Msc en Economía, Profesora de la Universidad de Los Andes Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo, Venezuela. Cursante del Doctorado en Ciencias Humanas E-mail:yurilm@ula.ve
Economista. Msc en Economía, Profesora de la Universidad de Los Andes Núcleo Universitario

*** Lic. en Contaduría Pública, Doctora en Gerencia Avanzada, Profesora de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo, Venezuela. E-mail: moreliam@ula.ve

**** Economista. Msc en Economía, Profesora de la Universidad de Los Andes Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo, Venezuela. E-mail: carolinagm@ula.ve

INTRODUCCIÓN

En Venezuela, con la promulgación de la Constitución de 1999, se plantea, por vez primera, el diseño de una democracia participativa. Este modelo de participación se basa en la premisa de que, para que se democratice la gestión pública, la participación ciudadana debe equilibrar el poder. De acuerdo a esto, los consejos comunales son la forma de organización más avanzada que pueden darse los vecinos de una determinada comunidad para asumir el ejercicio real del poder popular, es decir, para poner en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad. Es además, la instancia básica de planificación, donde el pueblo formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas. Así, incorpora las diferentes expresiones organizadas de los movimientos populares.

Con la creación de la ley de los Consejos Locales de Planificación Pública en 2001 y su reforma en 2006, la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Poder Municipal en junio de 2005, así como, con la instauración de la Ley de los Consejos Comunales en 2006 y su mejoramiento con la Ley de los Consejos Comunales de 2009, se sientan las bases para que los ciudadanos se integren en la elaboración del presupuesto municipal, a través del diagnóstico participativo, el establecimiento de prioridades y su participación activa en la toma de decisiones, la asignación y el control del uso de los recursos públicos. Se busca lograr una gestión compartida y transparente de los recursos financieros. Considerándola una manera de evitar el mal uso de los dineros públicos y garantizar la inversión financiera en prioridades de importancia para la comunidad.

LOS CONSEJOS COMUNALES DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRESUPUESTO

Los Consejos Comunales son una experiencia novedosa y si se quiere, incipiente en Venezuela, y uno de los objetivos de dichos Consejos es promover la elaboración de proyectos en relación con los principales problemas que por sus altos montos o complejidad la comunidad no está en capacidad de resolver. Estos proyectos deben ir al presupuesto participativo o a otras instancias de financiamiento. Por ende, su gestión presupuestaria es el medio de mantener el plan de operaciones de los Consejos Comunales dentro de sus límites razonables. Por medio de dichos Consejos se comparan resultados reales, se determinan variaciones y se da a la administración la posibilidad de tomar medidas correctoras e aras de fortalecer el presupuesto participativo.

Los Consejos Comunales representan un logro del poder popular en cuanto al otorgamiento de espacios de participación en la toma de decisiones

para la distribución equitativa de los recursos. Bajo esta premisa, el propósito de esta investigación obedece a la necesidad de evaluar la gestión del presupuesto participativo de los Consejos Comunales del Estado Trujillo, comparando el desempeño de los Consejos Comunales bajo la vieja Ley (2006) de Consejos Comunales. Esta es la primera parte de un estudio más amplio para el cual los presente resultados constituyen una línea base del desempeño de gestión presupuestaria. Las mismas variables son examinadas y reportadas luego en otra parte de la investigación basada en la vigente Ley de Consejos Comunales de 2009. Se tomó como caso de estudio los Consejos Comunales de la parroquia Flor de Patria del municipio Pampán, pues de esa manera se tendrá una visión al respecto, a partir de lo cual se sugieren las correcciones que se enfoquen en las exigencias propias y concretas del desarrollo económico y social de las comunidades, como uno de los medios de participación en el ejercicio de su soberanía. De acuerdo a esto surge la siguiente interrogante: ¿Cómo es la gestión del presupuesto participativo en los Consejos Comunales de la Parroquia Flor de Patria del Municipio Pampán, acorde con las definiciones de la ley de Consejos Comunales de 2006?.

Una aproximación que pudiera dar respuesta a la interrogante anterior lleva a considerar el estudio de la situación real de la práctica presupuestaria participativa, para así poder sugerir acciones que permitan su fortalecimiento. Siendo este un tema de gran actualidad, ya que la idea es elaborar un presupuesto que de verdad se ajuste a las necesidades de las comunidades; como el propósito principal de esta investigación es evaluar la gestión presupuestaria de los Consejos Comunales, se fundamenta este análisis en los conceptos recientes de presupuesto participativo manejado por los Consejos comunales.

Consejos Comunales

La primera referencia jurídica directa sobre los Consejos Comunales aparece, no en la Constitución, sino en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2003). En este numeral se los define, como las instancias del Consejo Local de Planificación Pública que tendrán como función servir de centro principal para la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como para viabilizar las ideas y propuestas que la comunidad organizada presente ante el Consejo Local de Planificación Pública. Otra mención se hace en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, aunque de manera muy general. Allí se señala que dichos Consejos es la máxima instancia de planificación del Estado; con ellos se invierte la pirámide porque el que planifica en primera instancia no es el Estado central, sino el pueblo organizado en consejos comunales.

Presupuesto participativo

La planificación del desarrollo económico y social constituye una de las responsabilidades fundamentales del sector público. El sistema de planificación está constituido por diferentes instrumentos, cada uno de los cuales cumple una función específica, complementaria por los demás; y que, dentro de ellos, al Plan Operativo Anual (POA) le corresponde la concreción de los planes de largo y mediano plazo.

Uno de los componentes del (POA) es el presupuesto del sector público, a través del cual se procura la definición concreta y la materialización de los objetivos de dicho sector. La concepción moderna del presupuesto está sustentado en el carácter de integridad de la técnica financiera, porque el presupuesto no sólo es concebido como una simple expresión financiera del plan de gobierno, sino como una expresión más amplia, pues constituye un instrumento del sistema de planificación, que refleja una política presupuestaria única. Para Cartay (2003), la apertura del presupuesto participativo es un nuevo espacio de representación, por la vía de la participación directa, el cual pretende conceder legitimidad al ejecutivo para prescindir del legislativo, o al menos para neutralizar su poder de decisión en materia de políticas públicas. En otras palabras, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado –Sociedad Civil.

Cartay, R (2004 : 86), el presupuesto participativo adquiere un carácter integral, en tanto que es un instrumento útil para la programación económica y social, al reflejar una política presupuestaria única para la comunidad. En este sentido, el autor señala dos tipos de criterios a considerar en la elaboración del presupuesto, éstos son técnicas y metodológicas.

A- Criterios Técnicos: estos se refieren a los aspectos técnicos que sustentan la operatividad del presupuesto según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la Ley de los Consejos Comunales:

A.1- Presupuesto Participativo: la posibilidad de intervención popular en la identificación de necesidades, en la escogencia de prioridades y en las decisiones relativas a las inversiones municipales, es la principal característica del presupuesto participativo. El Presupuesto Participativo genera una nueva forma de conciencia ciudadana a través de la democratización de las decisiones y de la información sobre las cuestiones públicas. Es dentro de este proceso que la gente comprende las funciones del Municipio y sus límites, comienzan a decidir con conocimiento de causa.

A- 2 Información: la información presupuestaria es uno de los recursos más valiosos para el cumplimiento de los fines de los Consejos Comunales, pues en ella descansan muchas de las decisiones tomadas por las comunidades, por lo que se requiere la presencia de actividades y procedimientos adecuados para recabar y procesar información presupuestaria; condición necesaria para lograr una gestión local eficiente y eficaz.

B- Criterios Metodológicos: la elaboración del presupuesto implica la necesidad previa de previsión y planificación de una gran cantidad de operaciones de ingresos y gastos, de modo que para proyectarlas es necesario el control y manejo efectivo. Es aquí donde, los criterios contables contribuyen al ordenamiento correcto de un conjunto de métodos imprescindible al momento de obtener el proyecto de presupuesto, nombrándose a continuación cada uno de ellos:

B. 1- Estimación de Ingresos y Egresos: el insumo fundamental del presupuesto son los planes de trabajo, los planes de desarrollo e inversión del Consejo Comunal y la contabilidad. Esta última debe facilitar: el control de entradas y salidas de dinero presupuestadas es un año de actividad municipal, la planificación por rubros de la inversión a realizar en fechas concretas, la información para la proyección y control de flujo de caja; d) la preparación de informes y estado financieros, la preparación de la liquidación; los insumos necesarios para el nuevo presupuesto.

B. 2- Fuentes de Ingreso: la fuente principal de ingresos de los Consejos Comunales según Villegas, L (2006) se prevén de los siguientes canales:

- Los que provengan de la administración de los servicios públicos que le sean transferidos por el Estado.
- Los que provengan de la administración de los bienes y servicios asumidos por la comunidad.
- Los generados por su actividad como Consejo inversionista o como administrador del manejo financiero de sus propios recursos.
- El Situado Comunal que le deberá corresponder de acuerdo a la nueva Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- Los que sean transferidos por la República a las Alcaldías.
- Las partidas presupuestarias que le asignen algunos Ministerios en calidad de apoyo logístico, como Minpades (Ministerio del Poder Popular para el Desarrollo), Milco (Ministerio del Poder Popular de Industrias Ligeras y Comercio), Ministerio de la Economía Popular, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura, etc.
- Los recursos provenientes de donaciones, cesiones o expropiaciones legales.

- Cualquier otro generado por la actividad financiera que le permita la Ley.

B. 3- Mecanismos de control: para garantizar la correcta utilización y manejo de los recursos presupuestarios es necesario la aplicación de controles que rijan y orienten los procedimientos a seguir para el cabal cumplimiento y uso de los fondos públicos. Según el artículo 26 de la Ley de los Consejos Comunales, el manejo de los recursos financieros, establecidos en esta Ley, se orientará de acuerdo con las decisiones aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Tales decisiones serán recogidas en actas que deberán contener al menos la firma de la mayoría simple de las y los asistentes a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Consejo Comunal.

Ejecución del presupuesto

La etapa de la ejecución, consiste en hacer realidad los proyectos aprobados por el Consejo Comunal. Para este efecto, la Unidad de Gestión Financiera es la encargada de tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las metas. Estas medidas están relacionadas con el diseño de un sistema ejecutivo que permita alcanzar un alto grado de eficiencia.

Lo anterior se identifica con las Funciones de la Unidad de Gestión Financiera, que según el artículo 22 de la Ley de Consejos Comunales (2006), describe:

Administrar los recursos asignados, generados o captados tanto financieros como no financieros, llevar el manejo y la administración eficiente y eficaz de los recursos asignados o generados; Promover la constitución de cooperativas sostenibles y sustentables para la elaboración de proyectos de desarrollo endógeno; Impulsar el diagnóstico y el presupuesto participativo, sensible al género, jerarquizando las necesidades de la comunidad. Rendir cuenta pública anualmente o cuando le sea requerido por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas. Prestar servicios no financieros en el área de su competencia. Prestar asistencia social. Realizar la intermediación financiera; Rendir cuenta ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales anualmente o cuando este así lo requiera; Promover formas económicas alternativas y solidarias, para el intercambio de bienes y servicios. (p. 16)

Actividades de Control

En lo que se refiere a la responsabilidad en la administración de los recursos, el artículo 26 de la Ley de los Consejos Comunales (2006), señala:

Quienes administren los recursos a los que se refiere la presente Ley, estarán obligados a llevar un registro de la administración, con los soportes que demuestren los desembolsos efectuados y tenerlos a disposición de la unidad de Contraloría Social y demás miembros de la comunidad, a través del procedimiento que será establecido en el Reglamento de esta Ley.

Los o las integrantes del Órgano Económico Financiero, incurrirán en responsabilidad civil, penal o administrativa por los actos, hechos u omisiones contrarios a las disposiciones legales que regula la materia. Los o las integrantes del Órgano Económico Financiero, deberán presentar declaración jurada del patrimonio.

Los Integrantes de la unidad de gestión financiera tienen por obligación llevar un registro administrativo donde refleje todos los ingresos y desembolsos que se realicen en el Consejo Comunal. Así mismo, cada movimiento debe estar soportado donde demuestre cada operación, y deben estar a disposición para ser vistos por la comunidad; los que no cumplan con lo establecido en la Ley incurrirán en un delito y pueden ser sancionados.

De acuerdo a Baca, G (1998), se afirma que:

La realización económica, política, social y cultural de la entidad donde se piense invertir, marcará los criterios que se seguirá para realizar la evaluación adecuada, independientemente de la metodología empleada. Los criterios y la evaluación son, por tanto, la parte fundamental de toda evaluación de proyectos.

Bases legales

El Instrumento Jurídico para el análisis legal en esta parte de la investigación es la Ley de los Consejos Comunales (2006) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 5.806 del 10 de Abril de 2006. Esta Ley se modificó en 2009, pero el análisis de la aplicación de la nueva y vigente Ley del 2009 será realizado en otro próximo estudio.

Ordenamiento Jurídico

El artículo 22 de la Ley de los Consejos Comunales señala que son funciones del órgano de control lo siguiente:

Administrar los recursos asignados, generados o captados tanto financieros como no financieros; Llevar el manejo y la administración eficiente y eficaz de los recursos asignados o generados; Promover la

constitución de cooperativas sostenibles y sustentables para la elaboración de proyectos de desarrollo endógeno; Impulsar el diagnóstico y el presupuesto participativo, sensible al género, jerarquizando las necesidades de la comunidad; Rendir cuenta pública anualmente o cuando le sea requerido por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas; Prestar servicios no financieros en el área de su competencia; Prestar asistencia social; Realizar la intermediación financiera; Rendir cuenta ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales anualmente o cuando este así lo requiera; Promover formas económicas alternativas y solidarias, para el intercambio de bienes y servicios;(p. 14)

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Esta investigación fue de tipo descriptiva, tal como lo señalan Arias, F (1997 p.48), refiere: “ Los estudios descriptivos se miden de forma independiente las variables, y aún cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de la investigación”. el diseño seleccionado es la investigación de campo. Según Balestrini, M (2001 p.134), describe: “Permite no sólo observar, sino recolectar los datos directamente de la realidad, objeto de estudio, en su ámbito cotidiano, para posteriormente analizar e interpretar los resultados de esas indagaciones”. Es decir, la información se obtendrá directamente en el contexto donde se presenta el fenómeno de estudio. La población la conforman las unidades seleccionadas como objeto de estudio; Balestrini, M (2001 p. 137), refiere: “Conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes”. La población a objeto de estudio esta conformada por 10 consejos Comunales de la parroquia Flor de Patria, cada Consejo Comunal esta constituido por 5 miembros en la unidad de gestión financiera para un total de 50 miembros. Ver Cuadro No 1.

**CUADRO No. 1:
Población Consejos Comunales, Parroquia Flor de Patria
Municipio Pampán**

Consejo Comunal	Sector	Nombre de la unidad de Gestión financiera	No.	
Armisticio	Carretera PPAL vía a Bocono sector Corozal	CC Armisticio	5	
Carlos Flores	Calle PPAL Urb. Pablo Emigdio León Las Malvinas	CC Carlos Flores R.L.	5	
Comunidad agropecuaria El Capucal	Calle PPAL sector El Capucal	CC Mauricio del Carmen	5	
Comunidad unida Gran Mariscal	Calle Gran Mariscal de Ayacucho	CC Gran Mariscal de Ayacucho	5	
El despertar del pueblo	Calle nueva Flor de Patria	CC El despertar del pueblo 2006 R.L.	5	
Las tres grandes Raíces	Calle PPAL sector Tabor	CC Ezequiel Zamora	5	
Lola de Briceño	Av. Libertador Urb. Lola García de Briceño	CC Lorgabri	5	
Montaña de Peraza	Sector La Montaña de Peraza	CC La Soberana	5	
Solidaridad	Sector Los Pajones	CC Los Pajones	5	
Unidos por los pocitos	Av. PPAL sector Los Pocitos	CC Unidos por Los Pocitos	5	
Total			50	

Fuente: Alcaldía Municipio Pampán.

Para la recolección de la información se utilizó el cuestionario que según Hurtado, J (2000:34) “Agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información”. Se diseñó un cuestionario conformado por 31 preguntas relacionados con los indicadores propios de la gestión presupuestaria tales como: jerarquización del presupuesto participativo por parte de la comunidad, el manejo de información por parte de los miembros del consejo comunal relacionada con el presupuesto, el manejo de la contabilidad para registrar la información financiera, el control del uso de los recursos financieros, la transparencia en el uso de los recursos financieros, etc.

El instrumento fue sometido a la validación de cuatro expertos.

RESULTADOS

En lo que se refiere al análisis de los resultados se utilizó un cuestionario con preguntas destinadas a conocer la gestión presupuestaria de los Consejos Comunales de la Parroquia Flor de Patria del Municipio Pampan en función de las variables e indicadores basadas en las definiciones contenidas en la Ley de Consejos Comunales de 2006. En una primera interrogante se planteó si en el presupuesto participativo se jerarquizan las prioridades de la población, otra esta relacionada con el manejo de la información presupuestaria, además se quiere conocer si los miembros del consejo comunal participan todos en el manejo de los recursos financieros, de la misma manera si se presentan cuentas en asamblea de ciudadanos, así mismo si el banco comunal rinde cuentas ante el fondo nacional de los consejos comunales, también se preguntó si se llevan registros contables y se muestran resultados de la ejecución de las obras. Las respuestas de la aplicación del instrumento son las siguientes:

En relación al presupuesto participativo la mayoría respondió que si se jerarquizan las prioridades, por lo que se observa que existe este mecanismo de democracia participativa, puesto que los miembros de estos consejos comunales participan en la definición de prioridades. Ver cuadro No 2

Cuadro No 2 Presupuesto Participativo

<i>Presupuesto</i>	<i>Items</i>	<i>Siempre</i>	<i>Casi Siempre</i>	<i>Algunas veces</i>	<i>Nunca</i>	<i>Casi nunca</i>	<i>Total</i>
Participativo	1	34	10	4		2	50
%		68%	20%	8%		4%	100%

Fuente: Datos recopilados del cuestionario aplicado

En lo que se refiere al manejo de la información presupuestaria se observa que no toda la población que conforma los consejos comunales está al tanto de la misma sino que la mitad de esta no maneja información relacionada con el presupuesto, por lo que no les queda claro a este sector de la población en que se invertirá el dinero. Ver Cuadro No 3

Cuadro No 3 Información Presupuestaria

<i>Información</i>	<i>Items</i>	<i>Siempre</i>	<i>Casi Siempre</i>	<i>Algunas veces</i>	<i>Nunca</i>	<i>Casi nunca</i>	<i>Total</i>
Presupuestaria	2	12	25	11	2		50
%		24%	50%	22%	4%		100%

Fuente. Dtos recopilados del cuestionario aplicado

Observando lo relacionado a los mecanismos de control de los recursos financieros, se observa que no todos los miembros de la gestión financiera están participando en el manejo de los recursos lo que puede generar un mal uso de los mismos si no se aplican los controles respectivos. Ver cuadro No 4

Cuadro No 4 Mecanismos de Control

<i>Mecanismo</i>	<i>Items</i>	<i>Siempre</i>	<i>Casi siempre</i>	<i>Algunas veces</i>	<i>Nunca</i>	<i>Casi nunca</i>	<i>Total</i>
de control	5	25	10	14	1		50
%		50%	20%	28%	2%		100%

Fuente:Datos recopilados del cuestionario aplicado

Aquí se observa que la mayoría de los entrevistados manifiesta que efectivamente si se rinden cuentas en la asamblea de ciudadanos y ciudadanas se cumple el artículo 22 de la Ley de Consejos Comunales. Ver Cuadro No 5

Cuadro No 5 Rendir Cuenta Pública

<i>Rendir cuenta</i>	Items	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Nunca	Casi nunca	Total
Pública	9	36	8	6			50
%		72%	16%	12%			100%

Fuente: datos recopilados del cuestionario aplicado

En el cuadro No 6 se evidencia que no hay aplicación de la norma puesto que más de la mitad de los entrevistados alega que no se rinde cuenta ante el fondo nacional de consejos comunales, esto genera una debilidad puesto que no hay un mecanismo de control del uso de esos recursos financieros. Ver cuadro No 6.

Cuadro No 6 Rendir Cuentas al Fondo Nacional de Consejos Comunales

<i>Rendir cuenta al Fondo Nacional De Consejos Comunales</i>	Items	Siempre	Casi siempre	Algunas Veces	Nunca	Casi nunca	Total
	12	12	1	6	31		50
%		24%	2%	12%	62%		100%

Fuente: Datos recopilados del cuestionario aplicado

Es interesante observar que en esta respuesta la gran mayoría de los miembros del consejo comunal llevan un registro de información contable, en realidad solo el libro mayor y como se establece en el acta constitutiva la organización del uso del dinero porque los consejos comunales se registran como una cooperativa. Ver cuadro No 7

Cuadro No 7 Registro de Información

<i>Registro de información</i>	Items	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Nunca	Casi nunca	Total
	17	37	10	1	2		50
%		74%	20%	2%	4%		100%

Fuente: datos recopilados del cuestionario aplicado

CONCLUSIONES

Es importante acotar que los resultados de esta investigación no son concluyentes puesto que es un estudio de caso, lo importante es mostrar cuales debilidades y fortalezas tienen los consejos comunales que puedan

servir como herramientas de políticas públicas a los organismos encargados de gestionar el presupuesto participativo y la gestión presupuestaria de los mismos, se observa que al jerarquizar necesidades prioritarias que existan en la comunidad, estos pueden darle solución a los problemas que dicha comunidad tenga, el consejo comunal trata de informar a sus miembros de cuales serán las obras asignadas y como serán ejecutadas para que los miembros de los mismos sean garantes de la ejecución.

Se hace necesario que los miembros de los consejos comunales sean orientados en herramientas contables básicas para poder tener un mejor registro y control de los recursos que manejan los mismos. Los ingresos de los consejos comunales provienen de los diferentes organismos de gobierno y también hay participación privada a través de los aportes que realizan las empresas para este fin.

El retraso en la asignación de recursos obedece al manejo centralizado de los mismos, puesto que se ha creado una estructura administrativa paralela, obviando las instancias de gobierno subnacionales como las Alcaldías y Gobernaciones, quienes deberían ser las instancias responsables de manejar y asignar estos recursos por estar más cerca de las comunidades organizadas.

Por otro lado se observa el problema de las herramientas utilizadas para llevar a cabo el proceso de planificación y control de los proyectos que ejecutan los Consejos Comunales, lo cual también influye en los resultados, producto de errores en la estimación de los recursos, originando presupuestos deficitarios, esto está influenciado por el nivel educativo de los miembros de los Consejos Comunales, esto conlleva a formarlos para que obtengan mejores resultados.

Es conveniente que las instituciones gubernamentales responsables del manejo y administración de los recursos asignados a estas organizaciones sociales implanten mayores mecanismos de control para garantizar que la gestión del uso de los recursos presupuestarios alcancen sus objetivos y que no se desvíen a otros fines.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amat, J (2000) Control de gestión una perspectiva de dirección. Barcelona: Gestión 2000.
- Baca, G (1998) Evaluación de Proyectos. Tercera Edición Editorial McGraw Hill Interamericana México
- Bastidas, M (2003) Contabilidad y Gestión en el Sector Público. Mérida: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de los Andes (FACES ULA).
- Burbano, J Y Ortiz A. (2000) Presupuesto. Enfoque Moderno de Planeación y Control de Recursos. Segunda Edición. Mc Graw-Hill Interamericana. Bogotá: Colombia
- Cárdenas Y. Y Nápoles, R. (2002). Presupuestos. Teoría y Práctica. Mc Graw Hill. México
- Carmona, M y Perdomo, N (2003) Organización y funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado. Valera, Estado Trujillo
- Cartay, R (2004) Diseño de un Plan de Participación Ciudadana en la definición de prioridades presupuestarias. Trabajo de Ascenso. Barinas. Instituto Universitario de Tecnología Agustín Codazzi
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela. Nº 5.453 del 24 de Marzo de 2000.
- García, K (2007) Desempeño de la Contraloría Social en el control presupuestario de los consejos comunales de la Parroquia Campo Alegre, Municipio San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo. Trabajo especial de grado no publicado. Trujillo, Venezuela. Universidad de los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel
- Guinart, J (2003) Indicadores de gestión para las entidades públicas. VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, 28-31 Oct. 2003
- Hintze, J (2001) Gestión Presupuestaria: Un Instrumento para la Gestión por Resultados. Revista Reforma y Democracia No 21. Caracas CLAD
- Hernández, R. S.; Fernández, C. C. y Baptista, L. P. (2006). 4º Edición. Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill Interamericana

- Huertas, G (1999) Elementos de Administración Presupuestaria. Colombia. Ecoe Ediciones
- Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Caracas: SYPAL.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 38204 del 08 de Junio de 2005
- Ley de los Consejos Comunales (2006) Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 5806 del 10 de Abril del 2006.
- López, M (2008) Una estrategia de innovación política en Venezuela: los Consejos Comunales. XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, Argentina, 4 - 7 nov. 2008
- Ministerio de Finanzas (1999) Manual del Sistema de Gestión Presupuestaria. Caracas.
- Mallo, C y Merlo, J. (2000). Control de Gestión y Control Presupuestario. McGraw- Hill. Interamericana. España
- Mantilla, S. (2001) Contabilidad de Gestión. Bogotá: LEGIS.
- Mujica, A y otros (2008) Gestión Presupuestaria y Control. Maracaibo. EDILUZ
- O' Donnell, G (2001), "Accountability horizontal: La institucionalización legal de la desconfianza política", en Revista de Reflexión y Análisis Político. No. 7. Argentina
- Paredes, F (2006) Presupuesto Público. Publicaciones Vicerrectorado Académico-CODEPRE, Mérida- Venezuela.
- Pereira. W (2006) Consejos Comunales y Socialismo. Mesa de Energía del MENPET. Caracas.
- Romero, E (2002) Presupuesto y Contabilidad Pública. Una Visión Práctica. Santa Fe de Bogotá: ECOE Editores
- Villegas, L (2006) ABC de los Consejos Comunales. [on -line] en <http://www.monografis.com/trabajos33/consejos-comunales2.shtml>.
- Zambrano, K (2003) Presupuesto y Plan Operativo. Caracas. Ediciones de SplannyCG.